

17942
14/ junio / 2007
ESCANEAR
08:45
JOP
PR



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

A fin de que usted se digne disponer el registro correspondiente, adjunto a la presente la tercera copia certificada de cesión de participaciones de la compañía **AGROMANZÚ CIA LTDA**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintidós de agosto del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el ocho de marzo del 2007.

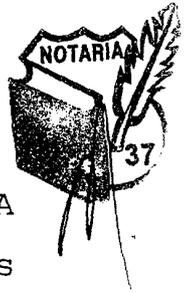
Por la atención brindada, agradezco y me suscribo.

Atentamente,

Ignacio Román Zuleta
✓ 06 PR
Ignacio Román Zuleta
GERENTE GENERAL
AGROMANZU CIA. LTDA.

ok
Cesión de participaciones
registrada en el sistema
PR
13/ junio / 2007

una parte como **CEDENTES** los cónyuges, señor Pedro Manuel Humberto Román y señora Mélida Lucrecia Zuleta Carrera por sus propios derechos; y, por otra parte como **CESIONARIOS**, las señores Ignacio Felipe Román Zuleta, Pedro José Román Endara, María Mercedes Román Endara y Patricia Sofía Román Endara, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto el primero que es divorciado, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, y de las penas de perjurio, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura publica el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el repertorio de escrituras públicas a su cargo, díguese agregar la siguiente de transferencia y donación de



participaciones de la compañía "AGROMANZU CÍA LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-**

Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, el señor PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMÁN a quien se lo llamará en adelante simplemente "donante" o "cedente", con el debido consentimiento de su cónyuge, señora MÉLIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA, quien concede su autorización para el presente acto; y, por otra parte las siguientes personas: ROMÁN ZULETA IGNACIO FELIPE, ROMÁN ENDARA PEDRO JOSÉ, ROMÁN ENDARA MARÍA MERCEDES, ROMÁN ENDARA PATRICIA SOFÍA, a quienes en adelante se las llamará simplemente "donatarios". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones, de estado civil solteros, a excepción del primero que es divorciado. **SEGUNDA:**

DE LOS ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía AGROMANZU CÍA LTDA., aprobada por la Superintendencia de Compañías el veinte del febrero del mismo año, mediante resolución número: cero seis tres cero (0630), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de abril del dos mil seis, mediante

inscripción número: novecientos ocho (908). **B).**- El Señor Pedro Manuel Humberto Román es propietario absoluto del noventa y ocho por ciento de participaciones en la compañía AGROMANZU CÍA LTDA., que representa la cantidad de dos mil novecientas cuarenta (2940) participaciones. **C).**- Los socios de la Compañía reunidos en Junta General Universal el veintisiete de Julio del dos mil seis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, acuerdan y AUTORIZAN al señor Pedro Manuel Humberto Román, para que transfiera a título gratuito las participaciones de su propiedad, a favor de Román Zuleta Ignacio Felipe, Román Endara Pedro José, Román Endara María Mercedes, Román Endara Patricia Sofía. **TERCERA: DEL OBJETO.**- Con estos antecedentes, el señor Pedro Manuel Humberto Román, cede a título gratuito la totalidad de sus participaciones de la manera siguiente; a Román Zuleta Ignacio Felipe, mil quinientas (1500) participaciones; a Román Endara María Mercedes, cuatrocientas noventa (490) participaciones; a Román Endara Patricia Sofía, cuatrocientas noventa (490) participaciones; a Román Endara Pedro José, cuatrocientas sesenta (460) participaciones. El donante transfiere las participaciones sin reserva de derechos y beneficios, tampoco impone condiciones o limitaciones al dominio, de manera



que los donatarios reciben la propiedad absoluta y plena de las participaciones. **CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN.**- Los donatarios manifiestan la gratitud al donante y aceptan recibir las participaciones objeto de este contrato. El donante a su vez se da por notificado de dicha aceptación. **QUINTA: DE LA CUANTÍA.**- La cuantía del presente instrumento es el equivalente al valor nominativo del total de las participaciones, esto es, dos mil novecientos cuarenta (2940 USD) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: DE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS Y DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se deja constancia que el donante entrega a los donatarios, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación para que sea debidamente anulado, y la compañía pueda emitir otros a nombre de los donatarios. Como documentos habilitantes se agregan: el acta de la Junta General Universal de socios de la compañía, el acta notarial de la autorización para donar y, el certificado suscrito por el Gerente General de la compañía, mediante el cual se deja constancia de la validez de la Junta General Universal de Socios, en la que se aprobó la cesión de participaciones. Usted señor notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren, Matrícula Profesional

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

número dos mil ciento dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-



PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMÁN.
c.c.



MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA
c.c.

IGNACIO FELIPE ROMÁN ZULETA.
c.c. 170249543-1

PEDRO JOSE ROMAN ENDARA.
c.c. 100236262 - 0

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



~~Patricia Mercedes Román E.~~
MARÍA MERCEDES ROMÁN ENDARA
c.c. 100236263-8.

~~Patricia Román E.~~
PATRICIA SOFÍA ROMÁN ENDARA
c.c. 100236264-6

EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

A circular notary stamp for Notaria 37ma, identical to the one in the top right corner, positioned to the right of the signature and name.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100236252-0

CECILLA DE ROMAN ENDARA PEDRO JOSE

NOTAS Y PRECIS 1.981

RESUMEN DE CARRERA QUITO/SANTA FISCAL

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL ACT. 02 C 050 00050

PICHINCHA/BOLTO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL ACT. 82

CONZUELA ESPINOSA

Roman J.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334371222

IND. DACT.

SULTEPO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. OCUP.

INSERCIÓN PROF. OCUP.

FELIPE ROMAN

NO. DE IDENTIFICACION

ELIZABETH ENDARA

NO. DE IDENTIFICACION

BARRA DE LA CRUZ

FECHA DE EMISION

13/04/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0077934

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

LF-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 22 DE AGOSTO DEL 2006.

EL NOTARIO
[Signature]
DR. ROBERTO BUENAS MEDA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CECULACION



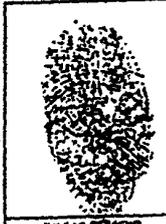
CEQUILA DE CIUDADANIA No. 100017550-3
MELIOA LUCRECIA ZULETA CARRERA

18 DE ABRIL DE 1925
PIMAMPIRO IMBABURA
275 429
IBARRA IMBABURA 1.505



Melioa Lucrecia Zuleta Carrera

ECUATORIANA V4333 V3222
C/C HUMBERTO ROMAN
PRIMARIA 6 H. DOMESTICOS
ALONSO ZULETA
MATILDE CARRERA
IBARRA 1.985-11-22
1.997-11-22-BA
V444522



Lucrecia Zuleta

LP.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 22 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

ESCUOLA DE CIUDADANIA No. 100236264-6

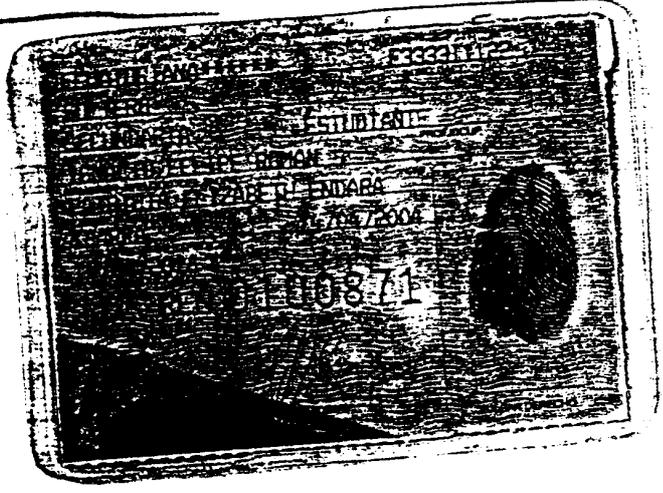
ROMAN ENDARA PATRICIA SOFIA
PARRALCAY/CUITO/CHAUPLICUZ

0252 0066131

IMBABURAZ, IBARRA

1986

Patricia Román



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1002362646 CEDULA

ROMAN ENDARA PATRICIA SOFIA
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
CANTON

PROVINCIA

SAN FRANCISCO

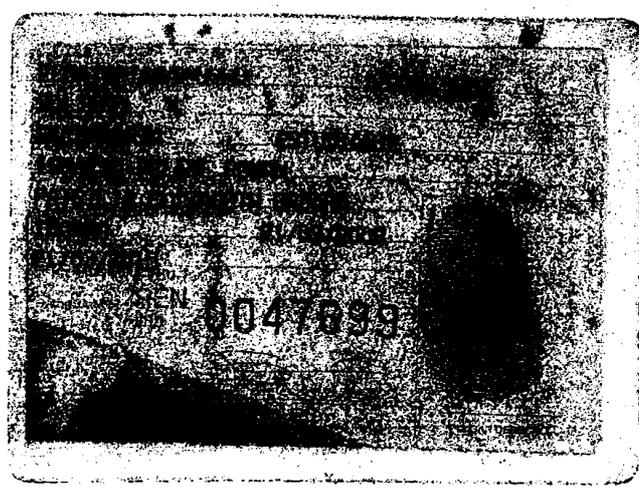
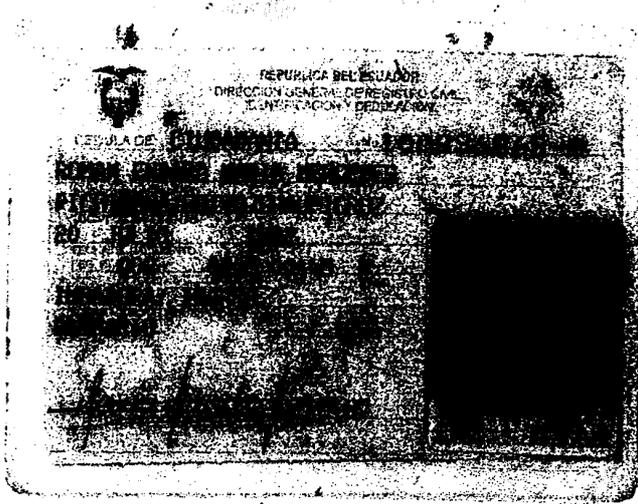
PARROCO

LP. RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL, (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 22 DE AGOSTO DEL 2004.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



LP.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 22 DE AGOSTO DEL 2006.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170249543-1

ROMAN ZULETA IGNACIO FELIPE
 IMBABURA/PINAMPIRO/PINAMPIRO
 18 SEPTIEMBRE 1948
 002-2 0643 01273 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRARIO 1948

Ignacio Roman



ECUATORIANA***** V334311222

DIVORCIADO
 SUPERIOR AGRICULTOR

HUMBERTO ROMAN
 MELIDA ZULETA
 PIMAMPIRO 07/10/2004
 07/10/2016

REN 0170868
 Inib



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38-0011 NUMERO 1702495431 CEDULA

ROMAN ZULETA IGNACIO FELIPE
 APELLIDOS Y NOMBRES

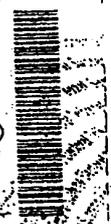
PIMAMPIRO
 CANTON

IMBABURA
 PROVINCIA

PIMAMPIRO
 PARROQUIA

PIMAMPIRO
 ZONA

SECRETARIO PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



CIUDADANIA No. 100017831-7

PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN
 3 DE NOVIEMBRE DE 1913
 PIMAMPIRO IMBABURA
 Unico def. 497 1488
 IBARRA IMBABURA 1.913

Pedro Manuel Humberto Roman



ECUATORIANA V4333 V4222

C/C MELIDA ZULETA
 PRIMARIA 6. AGRICULTOR

MERCEDES ROMAN
 IBARRA 1.985-11-22
 1.997-11-22 an.

Mercedes Roman





LE.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 22 DE AGOSTO DEL 2006.

EL NOTARIO

Roberto Cuevas Mera
DR. ROBERTO CUEVAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE
SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION
DE VARIOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS
SEÑORES CONYUGES PEDRO MANUEL
HUMBERTO ROMAN Y SEÑORA MELIDA
LUCRECIA ZULETA CARRERA**

CUANTIA: USD \$ 2.910,00

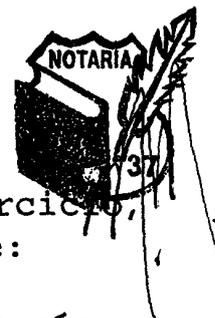
QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2.006

DI: 02 COPIAS

8z 8z 8z

SEP.

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:



Dr. Genaro Eguiguren V, abogado en libre ejercicio, ante usted comparezco y solicito lo siguiente:

Los cónyuges, señor Pedro Manuel Humberto Román y señora Mélida Lucrecia Zuleta Carrera, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de su libre y espontánea voluntad, desean, de sus actuales bienes, donar las participaciones que poseen en la compañía **AGROMANZU CÍA LTDA.** a las siguientes personas en las cantidades que se determinan: a Román Zuleta Ignacio Felipe, mil quinientas participaciones; a Román Endara María Mercedes, cuatrocientas noventa participaciones, a Román Endara Patricia Sofía, cuatrocientas noventa participaciones, a Román Endara Pedro José, cuatrocientas sesenta participaciones.

Luego de la donación que desean realizar, tienen bienes suficientes que garantizan su subsistencia, conforme lo acreditarán con juramento y sobre lo cual también se preguntará a los testigos que mas adelante se proponen.

Con estos antecedentes, concurre ante usted y de conformidad con el numeral 11 agregado por el Artículo 7 de la Ley s/n publicada en el Registro Oficial 64-S de 8 de Noviembre de 1996 al Artículo 18 de la Ley Notarial solicito lo siguiente:

1.- Que se reciba la declaración juramentada de los cónyuges: señor Pedro Manuel Humberto Román y señora Mélida Lucrecia Zuleta Carrera, sobre el acto que desean realizar, así como la del señor López Monar Borys Patricio y del señor Jefferson Santiago Ibarra Bedón, a quienes se preguntará si acreditan que los donantes tienen bienes suficientes que garantizan su subsistencia; y,

2.- Que se levante el Acta Notarial respectiva y se otorguen tres copias de la cual se concederá para los fines consiguientes.

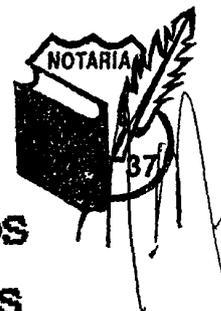


La cuantía es de dos mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América y el trámite a darse es el señalado por el Artículo citado de la Ley Notarial.

De ser el caso necesario señalo domicilio en el casillero judicial # 1015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Genaro Eguiguren V." with a large, sweeping flourish at the end.

Dr. Genaro Eguiguren V.
ABOGADO MAT. 2102 CAQ



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE VARIOS
BIENES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES
CÓNYUGES PEDRO MANUEL HUMBERTO
ROMÁN Y SEÑORA MÉLIDA LUCRECIA ZULETA
CARRERA**

~~~~~

RC.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy martes uno (01) de agosto del dos mil seis, yo, **Doctor Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo de este cantón Quito, en atención a la petición formulada por los señores cónyuges **Pedro Manuel Humberto Román** y señora **Mélida Lucrecia Zuleta Carrera**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar de las participaciones que poseen en la compañía **AGROMANZU COMPAÑÍA LIMITADA** a las siguientes personas en las cantidades que se determinan: a **Román Zuleta Ignacio Felipe**, mil quinientas participaciones; a **Román Endara María Mercedes**, cuatrocientas noventa participaciones, a **Román Endara Patricia Sofía**, cuatrocientas noventa participaciones, a **Román Endara Pedro José**, cuatrocientas



sesenta participaciones; solicitándome para ello, proceda a  
receptar su Declaración Juramentada; por lo que en ejercicio  
de la Fe Pública de la que me hallo investido, y fundamentado  
en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la Codificación del  
Código Civil vigente, y disposiciones de la Ley reformatoria a la  
Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo  
dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la  
Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil  
novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento  
del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de  
noviembre del mismo año; procedo a receptar la Declaración  
Juramentada de los señores **Pedro Manuel Humberto  
Román** y señora **Mélida Lucrecia Zuleta Carrera**, quienes  
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
civil *casados entre sí*, domiciliados en esta ciudad de Quito, a  
quienes de conocer doy fe; y al efecto, instruidos por mí sobre  
la responsabilidad que tienen que decir la verdad, con  
claridad y exactitud, y advertidos de las penas del perjurio,  
con juramento declaran que la donación que van a efectuar  
de las participaciones que poseen en la compañía  
**AGROMANZU COMPAÑÍA LIMITADA**, señaladas  
anteriormente, no les afecta, pues tienen otros bienes e  
ingresos personales, para su congrua sustentación y  
supervivencia.- A pedido de los comparecientes se solicita el  
testimonio de los testigos señor **Borys Patricio López Monar**  
y señor **Jefferson Santiago Ibarra Bedón**, quienes son



mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, idóneos, a quienes de conocer doy fe; y al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y de las penas de perjurio, con juramento declaran que efectivamente los señores **Pedro Manuel Humberto Román** y señora **Mélida Lucrecia Zuleta Carrera**, poseen otros bienes además de los anteriormente descritos, por lo que no les afecta para su subsistencia; con lo cual termina la presente diligencia para constancia de lo cual los comparecientes firman conmigo, en unidad de acto; de lo cual doy fe.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-

**Pedro Manuel Humberto Román**

c.c. 1000 17 5 51 - 7

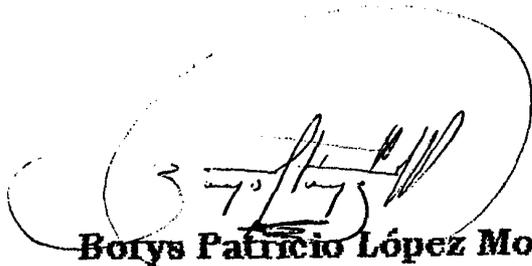
c.v.

**Mélida Lucrecia Zuleta Carrera**

c.c. 1000 17 5 50 - 3

c.v.

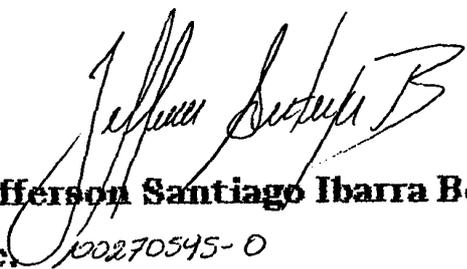
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



**Borys Patricio López Monar**

**c.c. 0201707072.**

**c.v.**



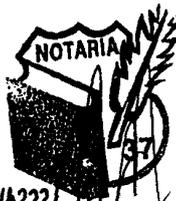
**Jefferson Santiago Ibarra Bedón**

**c.c. 100270545-0**

**c.v.**

**EL NOTARIO** Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 100017831-7

PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN  
3 DE NOVIEMBRE DE 1913  
PIMAMPIRO IMBABURA  
Unico def. 497 1488  
IBARRA IMBABURA 1.913



*[Handwritten signature]*  
Firma del Registrante

ECUATORIA A  
C/C MELBOA - ZULETA  
PRIMARIA - 6

V4333 V4222

AGRICULTOR

HERCEDES ROMAN  
IBARRA 1985-11-22  
LUGAR VITICULTIVO 1997-11-22  
FOLIO No. V44520

*[Handwritten signature]*  
Firma del Notario



SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CECULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 100017550-3  
MELIOA LOCRECIA ZULETA CARRERA

18 DE ABRIL DE 1925  
PIMAMPIRO IMBABURA  
275 A29  
IBARRA IMBABURA 1925



*Melioa de Carrera*

ECUATORIANA VA333 V3222  
C/C HUMBERTO ROMAN  
PRIMARIA 6 H. DOMESTICOS  
ALONSO ZULETA  
MATILDE CARRERA  
IBARRA 1985-11-22  
1997-11-22 - RR  
V444522



*Guillermo G*

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

NO. IDENT. SOLTERO

ESTUDIANTE SECUNDARIA

NO. PROF./Ocup. CARLOS ARMANDO LOPEZ GAIBOR

NO. ROSA ELVIRA MONAR

NO. COMENDON 10705/99

LUGAR DE NACIMIENTO 10705/2011

FORMA No. 056126

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FILAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020170707-2

LOPEZ MONAR BORYS PATRICIO

NO. Y APELLIDO 1.981

FECHA DE NACIMIENTO BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 096 0019

REG. CIVIL BOLIVAR/ SAN MIGUEL ACT. 01

LUGAR DE REGISTRO SAN MIGUEL 01

SEP  
 RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOIA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*

DR. ROBERTO DUENAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** No 100270595-0  
**IBARRA BEDON JEFFERSON SANTIAGO**  
**IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO**  
**04 SEPTIEMBRE 1984**  
**005- 0185 01785 M**  
**IMBABURA/ IBARRA**  
**SAGRARIO 1984**

*Jefferson Bedon J*  


ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
**PACO RAMIRO IBARRA**  
**CONSUELO DEL ROCIO BEDON**  
**IBARRA** 13/10/2002  
 13/10/2014  
 REN 0025173  
 lmb  
  
 PLUGAR DERECHO

NOTARIA  
 334624  
 37

SEP  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOIA (S) UTIL (RS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE  
 LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
 DR. ROBERTO DUENAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR GENA  
EGUIGUREN VALDIVIESO, PORTADOR DE LA MATRICULA  
PROFESIONAL NUMERO DOS MIL CIENTO DOS DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE  
ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA  
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI  
CARGO, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACION DE VARIOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS  
SEÑORES CONYUGES PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y  
SEÑORA MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA. TODO LO CUAL  
CONSTA EN OCHO FOJA(S) UTILE(S) Y CON ESTA FECHA QUITO, A  
PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACIÓN DEL  
ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA  
DONACION DE VARIOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES  
CONYUGES PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y SEÑORA  
MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA. SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO A, PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
COMPAÑÍA AGROMANZU CÍA LTDA .



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintisiete de julio del 2006 a las 16h00, encontrándose reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía AGROMANZU CÍA. LTDA: el señor Pedro Manuel Humberto Román, propietario del noventa y ocho por ciento (98%) de participaciones; Ignacio Felipe Román Zuleta, propietario del uno por ciento (01%) de participaciones; Pedro José Román Endara, propietario del uno por ciento (01%) de participaciones, deciden conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Universal de Socios y tratar sobre la cesión de participaciones que pretende realizar el señor Pedro Manuel Humberto Román.

Preside la junta el señor Pedro José Román Endara, Presidente de la compañía, y el Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso es nombrado para que actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc.

Se procede a tratar el asunto objeto de la Junta. El señor Pedro Manuel Humberto Román manifiesta que es su decisión libre y voluntaria proceder a realizar, a título gratuito, la cesión de sus participaciones en la compañía AGROMANZU CÍA LTDA. a nombre de las personas y en las cantidades que a continuación se detallan:

Ignacio Felipe Román Zuleta, mil quinientas treinta (1500) participaciones.

Pedro José Román Endara, cuatrocientas sesenta (460) participaciones.

María Mercedes Román Endara, cuatrocientas noventa (490) participaciones.

Patricia Román Endara, cuatrocientas noventa (490) participaciones.



Puesto a consideración de la Junta, y en atención a lo establecido en la Ley de Compañías para la legalidad de la cesión de participaciones en las compañías de responsabilidad limitada, se manifiesta el consentimiento unánime del capital social de la AGROMANZU CIA. LTDA. para efectuar la aludida cesión de participaciones a título gratuito,

Sin más que tratar, siendo las 16H50 se acepta el contenido del acta y para constancia firman:

Ignacio Román Zuleta.  
GERENTE GENERAL  
AGROMANZU CÍA LTDA

Pedro José Román Endara  
PRESIDENTE  
AGROMANZU CÍA. LTDA.

Dr. Genaro Eguiguren V  
SECRETARIO AD-HOC

Pedro M. Humberto Román

C E R T I F I C A C I O N



Por medio del presente, y en mi calidad de Gerente General de la compañía "AGROMANZU CÍA LTDA", certifico que con fecha veintisiete (27) de Julio del año 2006, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la precitada compañía, en la que se resolvió por unanimidad la cesión de las participaciones del señor Pedro Manuel Humberto Román a título gratuito, transferencia que por voluntad del cedente se realiza del modo siguiente: a Román Zuleta Ignacio Felipe, mil quinientas (1500) participaciones; a Román Endara María Mercedes, cuatrocientas noventa (490) participaciones; a Román Endara Patricia Sofía, cuatrocientas noventa (490) participaciones; a Román Endara Pedro José, cuatrocientas sesenta (460) participaciones. Así como también, la expresa admisión de los nuevos socios de la compañía.

Quito, Agosto 21 del 2006

Ignacio Felipe Román Zuleta.

GERENTE GENERAL DE  
AGROMANZU CÍA LTDA.

550



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGROMANZU  
COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR  
MANUEL HUMBERTO ROMÁN Y SEÑORA MELIDA LUCRECIA ZULETA  
CARRERA. A FAVOR DE IGNACIO FELIPE ROMÁN ZULETA, PEDRO  
JOSÉ ROMÁN ENDARA, MARIA MERCEDES ROMÁN ENDARA, PATRICIA  
SOFIA ROMÁN ENDARA. - DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO A, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-

*Roberto Dueñas Mera*  
**EL NOTARIO**  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGROMANZU COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y OTRA, a favor del señor IGNACIO FELIPE ROMAN ENDARA Y OTRAS, celebrada en la Notaria Trigésima Séptima de este cantón, el veinte y dos de agosto del dos mil seis.- Quito, veinte y siete de octubre del dos mil seis.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGROMANZU COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y OTRA, a favor del señor IGNACIO FELIPE ROMAN ZULETA Y OTROS, celebrada en la Notaria Trigésima Séptima de este cantón, el veinte y dos de agosto del dos mil seis.- Quito, veinte y siete de octubre del dos mil seis.-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:908 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de abril del dos mil seis, a fs. 773, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía "AGROMANZU CIA. LTDA.", lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, ocho de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Raúl Gaybor Secaira*



Ng

